



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes, 15 SEP 2016

6499

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de un plan integral de promoción para el uso de la bicicleta en la ciudad de Corrientes como transporte urbano contribuiría tanto en ventajas económicas, sanitarias ecológicas y sociales para la sociedad en general.

Promovemos una campaña de concientización para fomentar la inclusión del ciclismo en los planes de movilidad en la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, actualmente existen miles de usuarios de bicicletas que se ven excluidos de todo plan de implementación de estrategias viales tendientes a reducir los actuales problemas de circulación urbana.

Que, por los múltiples beneficios que de utilizar la bicicleta como medio de transporte se derivan, no solo en un nivel macro social sino también a nivel individual.

Que, según informes y estudios internacionales (Cycling and Health, Prof Dr Ingo Frobose, 2004) aquellos que utilizan la bicicleta diariamente disminuyen su tasa de mortalidad y riesgo de enfermedades y dolencias como obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, altos niveles de colesterol, dolores de espalda, alta presión sanguínea, debilidad del sistema inmunológico, problemas articulares, etc. provocando un significativo ahorro a la salud pública. De esta manera constituiría una ventaja sanitaria.

Que, utilizar la bicicleta como medio de transporte, sobre todo en las personas que reemplazan con ellas al automóvil, implica grandes beneficios económicos, a saber: adquisición misma del vehículo, mantenimiento, durabilidad y lo más importante: funciona a tracción humana y por ende no utiliza combustible.

Que, asimismo es un vehículo de pequeñas dimensiones pudiendo ser protegido con facilidad y no está de más destacar que en el espacio que ocupa un automóvil se pueden acomodar aproximadamente diez bicicletas.

Que, cabe mencionar que supone un ahorro en tiempo cuando el usuario se traslada por zonas densamente transitadas.

Que, el uso de la bicicleta no genera contaminación auditiva ni gases nocivos para el ambiente y el ser humano.

Que, tiene larga vida útil y debido a esto genera una mínima cantidad de residuos.

Que, cabe destacar que durante la fabricación de la bicicleta se consumen menos recursos naturales que en la fabricación de un automóvil.

Que, la bicicleta promueve la igualdad ya que su utilización no es privativa de ninguna clase social y es de fácil adquisición y fomenta la solidaridad entre los usuarios.

DE: 1225



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante.
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA"
 (J.F. DE SAN MARTIN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

..2//

6499

Corrientes,

15 SEP 2016

ORDENANZA N°

Que, es el medio más común en todo el mundo y el segundo más utilizado después del transporte a pie.

Que, por otra parte, la concientización propuesta por el presente Proyecto de Ordenanza responde a la demanda de personas que viven en zonas lejanas a las paradas de colectivos y a muchas otras que trabajan en el microcentro y pasan todo el día trasladándose en la misma, para quienes la posibilidad de utilizar una bicicleta significaría un gran ahorro.

Que, esta campaña tendría como principal objetivo invitar al público en general a conocer las buenas prácticas en la implementación de políticas ciclo-inclusivas, tomar nota de la importancia de recolectar más y mejores datos sobre indicadores que generan, fortalecen y mantienen el uso de la bicicleta, así como información sobre los impactos positivos generados por un mayor uso de ese medio de locomoción y a ser partícipes en la formulación de políticas de transporte que incluyan a la bicicleta.

Que, el uso de la bicicleta como medio de transporte ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas y convertirse en una solución a muchos de los problemas de movilidad y de salud contemporáneos.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, implemente una intensa campaña de concientización y promoción para el uso de la bicicleta en la ciudad de Corrientes que se denominará "En Bici y En Libertad".

ART.-2°: LA presente campaña de concientización "En Bici y En Libertad" sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte deberá estar incluida, indefectiblemente, en los distintos medios de comunicación que la Municipalidad de la ciudad de Corrientes contrate o realice.

ART.-3°: EN materia de promoción y concientización, son objetivos de la presente:

- a) Incluir y promover el uso de la bicicleta en la ciudad
- b) Ayudar a descongestionar el tránsito
- c) Promover el deporte y la actividad física
- d) Ser un aporte al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente

(J.F. DE SAN MARTIN)

..3//

ORDENANZA

ART.-4°:

ART.-5°:

ART.-6°:

ART.-7°:

DADO FAVORABLE EN
 QUINCE

**VISTO: I
 DELIBERADO
 Y PROMOCIONADO
 MUNICIPALIDAD
 POR LO TANTO**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

2016

3//

Corrientes,

15 SEP 2016

ORDENANZA N°

6499

ART.-4°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la misma.

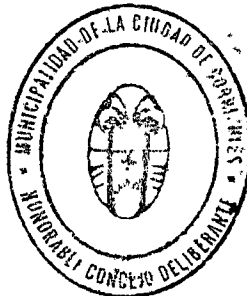
ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

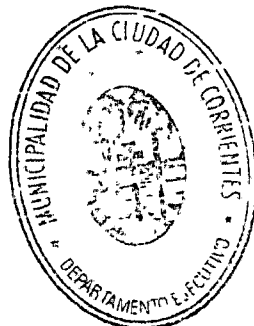


Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6499 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-09-2016

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2271 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-09-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes